EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
-ESE ISABU-

INVITACIÓN -CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU."

PRESUPUESTO ESTIMADO:
DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($260.000.000,00)

BUCARAMANGA, TRES (3) DE AGOSTO DE 2026

Bucaramanga, tres (3) de agosto de 2026.

Señores:
INBIOMECS SAS
NIT: 901126715
gerencia.inbiomecs@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU."

Cordial saludo,

El Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, Empresa Social del Estado con la categoría especial de Entidad Descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con el artículo 44 Resolución Nº 0378 del 27 de agosto de 2024 del Manual de Contratación que establece: (...) "a) Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV (..)", el proceso de contratación tendrá por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU.",** por lo anterior, se realiza la Invitación a participar de este proceso y solicito muy comedidamente allegar la propuesta conforme a los requisitos que se describen a continuación.

Presupuesto: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($260.000.000,00).** Este presupuesto incluye la aplicación de todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. ISABU. (Valor establecido según Estudio y Análisis Económico del Sector, que forma parte integral del presente documento).

Deberá aportarse la siguiente documentación el potencial contratista:

1. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por

el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (En caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (Persona jurídica) o convencional (Consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (Persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01 de esta Invitación. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución No.0378 del veintisiete (27) de agosto de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E. ISABU) y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) Proponente(s) deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de los Términos de Referencia/Invitación, en donde manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo de la presente Invitación (Pliego-Términos de Referencia) el proponente deberá aportar, tanto aquella que conste, así como la que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes (R.U.P). Por lo tanto, la E.S.E. ISABU al momento de realizar la verificación de las propuestas tomará como válida la información certificada en dicho registro (Cuando se exija su presentación para el proceso), y las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la Entidad Contratante, serán verificadas con la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

1.6 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (Cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003 y la Ley 1607 de 2012 (C.R.E.E), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, S.E.N.A, el I.C.B.F, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el S.E.N.A y el I.C.B.F. cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (Salud y pensión), así como a riesgos laborales, además del pago al día.

En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago y/o certificado de pago de aportes de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, emitido por el competente, es decir el representante legal o revisor fiscal del proponente (Según corresponda).

1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la

presentación de la oferta.

1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual, será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente, inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del Boletín de Responsables Fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (S.I.R.I.), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (Persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (R.N.M.C)

Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", en concordancia con el artículo 183, numeral 4º.

1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T), emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (D.I.A.N).

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el R.U.T. de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

1.13 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.14 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

Se omitió la exigencia a los proponentes de aportar libreta militar o acreditar dicha situación a la persona natural o representante(s) legal(es) de género masculino menores de cincuenta (50) años, por cuanto dicho requisito según el inciso 1 del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, solo es aplicable cuando:

> *"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público."*

Así las cosas, al tratarse de un contrato de suministro, la naturaleza del mismo no configura el supuesto de hecho exigido por la norma, referente a la celebración de contratos de prestación de servicios con persona natural.

1.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.E.D.A.M)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente debe allegar el certificado del portal web del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MIN. TIC), con el cual la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades por este concepto.

1.16 CARTA DE AUTORIZACION Y CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADESEN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar CARTA DE AUTORIZACION DE DELITOS SEXUALES, de conformidad con

la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento. (ANEXO a la Invitación). Aunado a lo anterior, adjuntará el respectivo Certificado de la Policía Nacional, donde conste la ausencia de inhabilidades en el Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales contra menores de 18 años.

1.17 CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

La E.S.E. ISABU requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, lo cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto, obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia la E.S.E. ISABU solicita la presentación de certificación contractual o minuta de contrato acompañada del acta de terminación y/o acta de liquidación, correspondiente(s) hasta máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contractuales se encuentren relacionadas o sean afines con la: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS",** y cuya sumatoria sea igual o superior a la cuantía del presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (Unión temporal o consorcio), será aportada por cualquiera de los integrantes del proponente plural. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.

- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (Teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema de Compras Públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar seis (6) contratos, cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que en los contratos, se acrediten la ejecución del objeto y/o alcance y/o actividades contractuales, descritos anteriormente.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

3. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

3.1.-MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE CONTAR CON PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento, junto con la oferta, que cuenta mínimamente con un equipo de talento humano idóneo para la adecuada ejecución del contrato a adjudicar, y que será garantizado durante toda la ejecución del contrato el personal del Contratista, que sea necesario para satisfacer la necesidad contractual, mínimamente:

PERFIL	CANT
INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRÓNICO Con tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo un (1) año: • (Uno de los cuales asumirá la coordinación y atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor) • Un profesional debe contar con la experiencia acreditada mínimo de dos (2) años en equipos de imágenes diagnosticas (Radiología).	2
TECNÓLOGOS O TÉCNICOS O EN CARRERAS AFINES A LA INGENIERÍA BIOMÉDICA De acuerdo con la Circular Externa 500-0553-14 del 11 de julio del 2014, expedida por el INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo un (1) año.	4

Nota: El oferente seleccionado deberá presentar a la ESE ISABU, las hojas de vida con los soportes enunciados a continuación del personal requerirse para prestar el servicio (Durante la ejecución contractual):

- Hoja de vida.
- Copia de los diplomas o acta de grado que acredite la formación como profesional.
- Copia de la matrícula profesional.
- Copia del certificado y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, o certificación del ente que corresponda.
- Copia de contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC.
- Carta de compromiso suscrita por cada una de los profesionales y/o personal ofrecidos por el proponente en el cual se comprometen a ejecutar el presente proceso contractual.
- Registro INVIMA.

3.2. CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESPECTO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS:

3.2.1. COMPROMISO DE CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA CONTINGENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El proponente deberá en su propuesta allegar certificado por escrito bajo gravedad de juramento, donde manifestará que en caso de resultar adjudicatario pondrá a disposición de la E.S.E. ISABU los equipos básicos contingentes relacionados a continuación y que durante la ejecución del Contrato permitirá al Contratante visitar su sede para verificar la disponibilidad de los mismos, de tal forma que, pueda contarse con ellos en el momento de daño transitorio de los equipos que pertenecen al ISABU, esto con fines de no detener la prestación del servicio por daños en piezas o equipos básicos:

EQUIPOS BÁSICOS CONTINGENTES	
EQUIPO	**CANTIDAD**
Autoclave Odontológica mayor o igual a 12 litros	1
Balanza de Piso	1
Balanza pesa bebes	1
Centrifuga	1
Compresor Odontológico	1
Doppler Fetal	1
Electrocardiógrafo-EKG	1
Equipo de órganos de los sentidos	1
Lámpara Auxiliar Pielitica para Cirugía	1
Lámpara Fotocurado	1
Micropipetas	1
Monitor de Signos Vitales	1
Nebulizador	1
Pieza de Alta Velocidad	1
Pieza de Baja Velocidad	1
Scaler neumático odontológico	1

Regulador de Oxígenos	1
Unidad Odontológica Portátil	1

3.2.2. EQUIPOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El proponente deberá en su propuesta allegar certificado por escrito bajo gravedad de juramento, donde manifestará que garantizará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. ISABU y la adecuada ejecución del Contrato, respecto de los siguientes equipos para realizar el mantenimiento preventivo:

EQUIPO	CANT	FRECUENCIA POR AÑO
UNIDAD INTERMEDIA MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E. ISABU		
Agitador de Mazzine	2	3
Agitador de tubo	1	3
Amalgamador	13	3
Autoclave	24	3
Baño de Maria	1	3
Baño serológico	1	3
Básculas	290	3
Bomba de infusión	9	3
Cabina de seguridad	1	3
Cama de hospitalización	48	3
Cavitron	27	3
Centrífuga	31	3
Colposcopio	1	3
Compresor odontológico	27	3
Contador de células	4	3
Desfibrilador	8	3
Doppler fetal	33	3
Ecógrafo	5	3
Electrobisturí	3	3
Electrocardiógrafo	11	3
Electrocauterio	4	3
Electro estimulador	8	3
Equipo de órganos	220	3
Fonendoscopio	116	3
Flujómetro	66	3
Hidrocolector	9	3
Horno de secado	8	3
Incubadora	8	3
Infantometros	60	3
Lámpara calor radiante	3	3
Lámpara cielitica	6	3
Lámpara cuello de cisne	46	3
Lámpara de fotocurado	27	3
Lámpara pielitica	2	3

Laparoscopio (Monitor, consola de Cámara, fuente de luz, neumoinsuflador)	1	3
Laringoscopios	10	3
Manta térmica	1	3
Máquina de anestesia	4	3
Masajeador	5	3
Mesa de cirugía	4	3
Mesa de partos	3	3
Microscopio	6	3
Microscopio de cirugía	1	3
Monitor de signos viales	21	3
Monitor fetal	4	3
Martillo de reflejos	60	3
Nebulizador	16	3
Negatoscopio	12	3
Pieza de alta	37	3
Pieza de baja	37	3
Pipetas	12	3
Pulsioxímetro	54	3
Punta recta	5	3
Rayos X fijo	1	3
Rayos X periapical	4	3
Regulador de oxígeno	15	3
Resucitador neonatal	2	3
Scaler	13	3
Succionador	20	3
Tanque remolino	2	3
Tensiómetros	236	3
Tallímetros	66	3
Ultrasonido terapéutico	6	3
Unidad odontológica	29	3
Unidad odontológica portátil	14	3
Ventilador de transporte	2	3
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE (H.L.N)		
Autoclave	2	3
Básculas	11	3
Bomba de infusión	74	3
Cama de hospitalización	60	3
Desfibrilador	9	3
Doppler fetal	2	3
Electrocardiógrafo	9	3
Electrocauterio	3	3
Equipo de órganos	12	3

Fonendoscopio	4	3
Incubadora	1	3
Lámpara cielítica	1	3
Lámpara cuello de cisne	3	3
Lámpara de fototerapia	8	3
Laringoscopios	11	3
Mesa de cirugía	1	3
Monitor de signos viales	64	3
Nebulizador	7	3
Negatoscopio	3	3
Pulsioxímetro	2	3
Regulador de oxígeno	31	3
Succionador	45	3
Tensiómetros	37	3
Ventilador Mecánico	19	3
Termohigrómetro	73	3
Termómetro de máximas y mínimas	60	3
Trocar de 5mm cirugía laparoscópica	2	3

3.2.3. El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento, que allegará con su propuesta, que cuenta con un software de mantenimiento hospitalario, a fin de tener actualizada la hoja de vida de todos los equipos biomédicos a los que se realiza mantenimiento; dicha certificación deberá estar acompañada del documento que acredite la propiedad intelectual o el permiso de utilización del software, emitido por quien sea competente.

3.2.4. EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR SU COMPROMISO DE CONTAR CON LOS EQUIPOS SIMULADORES Y ANALIZADORES EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

El proponente deberá manifestar su compromiso por escrito y bajo gravedad de juramento, que contará bajo su propio costo y riesgo, con todos los equipos simuladores y analizadores para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos:

- **Equipos simuladores, analizadores y patrones biomédicos:** Para monitoreo fetal, incubadoras, básculas, tensiómetros, centrífugas, monitores de signos vitales, desfibriladores, rayos x, electrocardiógrafos, tensiómetros, saturación y equipos que se requieran, adquieran y sean parte del inventario de la E.S.E. ISABU.
- Los equipos simuladores, analizadores y patrones biomédicos deben contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante o laboratorio de calibración acreditado.

3.3. CARTA GENERAL DE COMPROMISO TÉCNICO

El oferente deberá allegar la correspondiente carta de compromiso debidamente suscrita por la persona natural proponente, si es persona jurídica por el representante legal (Autorizado o competente), o si es proponente plural por su representante; o quien haga sus veces; en donde adicionalmente manifieste bajo gravedad de juramento, a intervenir cada uno de los equipos que se encuentran en las especificaciones técnicas y que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) Las requisiciones de los bienes/servicios objeto de contrato, serán entregados en forma oportuna, en óptimas condiciones y cumpliendo todas las especificaciones técnicas exigidas por el Contratante, los bienes/servicios se acompañarán de la(s) ficha(s) técnica(s) respectivas, instrucciones de uso (Manuales de uso, según aplique) precauciones, advertencias y demás documentación requerida; los bienes a entregar estarán cubiertos por un período de garantía, que corresponderá mínimo a un (1) año calendario, por cualquier defecto de fabrica o instalación y en general cubrirá cualquier imperfección o falla funcional o de calidad de los bienes, sin que implique costo adicional para la E.S.E. ISABU, la garantía abarcará el soporte técnico oportuno y/o la sustitución del producto por uno nuevo que cumpla el lleno de características técnicas contratadas, el transporte de los bienes y del personal de soporte, o el reembolso si la reparación no es posible.

b) Los bienes/servicios a suministrar contarán con sus respectivos permisos vigentes (según aplique), para su importación, fabricación y/o comercialización (Según aplique), o permisos/habilitaciones de las autoridades competentes (Según aplique); así mismo bajo gravedad de juramento el oferente manifiesta que cuenta con la condición de distribuidor autorizado del(los) bien(es) que ofrece a la E.S.E. ISABU, otorgada por el respectivo fabricante o casa matriz o su importador o distribuidor con el cual adquiere estos bienes. Se garantizará que los bienes se fabricarán o importarán, almacenarán, transportarán y/o comercializarán/distribuirán dando cumplimiento pleno a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico, normas sanitarias, ambientales, de seguridad industrial, seguridad informática, así como de seguridad y salud en el trabajo, Sistema de seguridad social integral y parafiscales, demás aplicables, y las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables, así como, las regulaciones específicas para para los bienes a suministrar, asegurando su calidad y seguridad.

c) Bajo gravedad de juramento el oferente certifica que, durante todo el plazo del contrato, en caso de resultar adjudicatario, contará con el personal vinculado para la ejecución del contrato, los insumos, las herramientas y equipos que cumplan el lleno de estándares normativos jurídicos y técnicos, junto con los respectivos elementos de protección personal (EPP), y verificará que durante toda la ejecución, el talento humano que coloque a disposición para el desarrollo del contrato, cumplirá con la idoneidad, perfil y preparación académica requerida para ejercer la profesión u ocupación u oficio que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de los servicios a prestar, es decir, que el personal cuenta(n) con los títulos o diplomas que acreditan los estudios, matrícula o tarjeta profesional (Según aplique) o experiencia o idoneidad, no presentan inhabilidades o impedimentos o impedimentos de ningún tipo (Para esto verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, en el Registro Nacional de Medidas correctivas – RNCM, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, de que trata la Ley 1918 de 2018), carece(n) de sanciones en los respectivo(s) antecedentes profesionales (Según aplique), de igual forma, mantendrá a su personal capacitado con el propósito de garantizar la calidad de los servicios que se presten y el pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas del Contrato, y en general de las exigencias que realice la Ley, norma técnicas o las que requiera el Contratante para el correcto desarrollo del Contrato.

d) De ser adjudicatario del contrato, prestará los servicios con autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, cumpliendo los parámetros de eficiencia y responsabilidad fijados por la lex artis, (Decreto 1595 de 2015, Decreto 4725 de 2005, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019 esta última modificada por las Resoluciones 544 de 2023 y 465 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, Norma Técnica SO/IEC 17025, NTC-ISO/IEC 17025, ISO 8655-2/6 2002, OILM R111-1-2004, ICONTEC NTC 1848-2007 y demás concordantes), por las normas sanitarias, ambientales (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Protección Social, Decreto 780 de 2016, Resolución 631 de 2015, Resolución 1407 de 2018, Resolución 2184 de 2019 y Resolución 839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 2328 de 2016 del Ministerio de Transporte, Ley 2232 de 2022, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1079 de 2015, Decreto 1496 de 2018, según aplique), de seguridad industrial, así como de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo que el proponente se compromete a que durante todo el desarrollo del contrato mantendrá implementado y dará cumplimiento a la regulación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST (Resolución 0312 de 2019 y Resolución 773 del 2021, Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 0591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015), Sistema de seguridad social integral y

parafiscales, y las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables, y en general, velará por el cumplimiento pleno a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico para el desarrollo del Contrato.

e) También garantizará que los bienes e insumos (Según aplique, en especial, cuando se utilicen instrumentos que sean sujetos a control metrológico legal) que sean dispuestos para la adecuada ejecución del contrato, contarán con su respectivo Certificado expedido por la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) u organismo de acreditación competente y/o Registro Sanitario INVIMA (Según aplique) para su importación, fabricación y/o comercialización (Según aplique), y en general garantizará que durante toda la ejecución del contrato contará con la totalidad de permisos, licencias, autorizaciones o habilitaciones vigentes que lleguen a ser necesarias para la correcta ejecución del contrato (Según aplique); el proveedor garantizará que por sí mismo o a través de contrato, convenio o alianza estratégica o vínculo con un laboratorio/proveedor contará con acreditación vigente por la Organización Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC) para las magnitudes específicas que necesite calibrar (Según aplique), esto cuando sea requerido para la validez y trazabilidad metrológica de los certificados de calibración.

f) En caso de resultar adjudicatario, en calidad de Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. ISABU por todo concepto y cualquier reclamación de su personal y de terceros, incluidas las omisiones o hechos imputables al contratista y su personal; ante cualquier perjuicio y daño que cause a bienes y/o terceros y/o el personal o subcontratistas del Contratista, en razón de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá administrativa, civil y penalmente en los términos definidos en la Ley (Según el caso). El Contratista bajo su propia cuenta y riesgo se hará plenamente responsable ante terceros y autoridades de los actos u omisiones, que ocurran en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la Administración o a terceros.

g) En caso de celebrar el contrato con E.S.E ISABU, tal relación contractual no generará ningún tipo de relación o vínculo laboral entre las partes, ni tampoco, con el personal que el Contratista emplee o subcontrate para la prestación del servicio objeto del contrato. Por lo anterior, el Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. ISABU contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por concepto de salarios u honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, daños o lesiones, etc, generados a sus empleados, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato o con ocasión del mismo.

h) De resultar adjudicatario garantizará la protección de datos personales de quienes con él interactúen por motivo de la ejecución del contrato, para ello cumplirá con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables. Aunado a lo anterior, el Contratista autorizará al Contratante, el manejo de datos personales y corporativos para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la Entidad Contratante en razón de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

3.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente debe acreditar que cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple con los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. El anterior requisito debe acreditarse con alguna cualquiera de las siguientes opciones:

a) Certificación o soporte documental por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L), donde conste la autoevaluación de los Estándares Mínimos, correspondiente a la vigencia 2025 y se compruebe que el SG-SST se implementó en un porcentaje mínimo o superior al ochenta por ciento (80%); o,

b) Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe estar inscrito ante autoridad competente, junto con la fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente del profesional idóneo que avaló el SG-SST; o,

c) Copia del REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIONES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anual inmediatamente anterior a la publicacion de esta invitacion o mínimo del 2024 (Según los plazos otorgados por el Ministerio de Trabajo en la Circular 0027 del 26 de febrero de 2026), con una calificacion del ochenta por ciento (80%) o superior ante el Ministerio del Trabajo.

d) El proponente cuenta con un profesional en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y/o especializacion en Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el trabajo vinculado mediante un contrato laboral vigente, encargado de la elaboración, inscripción e implementación del Sitema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual debe anexar la hoja de vida, planilla de seguridad social donde se evidencie el pago de aportes del último mes (El aportante debe ser el proponente); adicionalmente debe adjuntar el acto administrativo que concede la licencia vigente para la prestacion de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por el ente respectivo y el curso de SG-SST. (VIGENTE).

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo a la necesidad de la Entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos y en los términos de referencia, denominado **ANEXO No.2** los oferentes deben anexar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica el cual corresponde a la sumatoria de los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS, tomando como base la oferta del proponente y el Estudio y Análisis Económico del Sector.

4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- La Entidad se permite informar que el(los) oferente(s) deben diligenciar el Anexo 2, sin sobrepasar los valores establecidos por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- NO se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta NO habilitada.
- Los valores cotizados por el(los) proponente(s) se totalizarán y con este valor se adjudicará al que cumpla de conformidad con las condiciones, requisitos establecidos en la Invitación y bajo el principio de selección objetiva.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l) Cuando el proponente no subsane en los términos establecidos en la Invitación o realice subsanación parcial.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
l) La no presentación de la oferta económica.
m) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
n) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
o) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3, cuando se pida dentro del proceso.
p) Cuando los valores de la oferta económica (Anexo 2) sobrepase los valores establecidos por la entidad.
q) Y las demás contempladas en la Ley.

6. ALCANCE DEL OBJETO:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos para realizar las actividades de mantenimiento a fin de no afectar la prestación del servicio.
2. Garantizar las herramientas, elementos de oficina, sistema de comunicación interna, elementos de protección y demás elementos necesarios para el desarrollo específico de sus actividades con oportunidad y eficacia.
3. Contar con un coordinador (Perfil profesional) el cual deberá permitir la fácil comunicación y coordinación con el Contratante para facilitar la toma de decisiones.
4. Suministrar al Supervisor de Contrato la hoja de vida del personal, que realiza las actividades de mantenimiento con sus correspondientes soportes, para la ejecución del contrato.
5. Acogerse y dar cumplimiento al cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la Institución Contratante, el cual será socializado con la firma del acta de inicio; aplicando los protocolos de mantenimiento establecidos por la Institución, en caso de no existir apoyar su elaboración con base en lo establecido por el fabricante.
6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos que salgan de la garantía, mientras esté vigente el contrato y pos contractualmente por garantía del fabricante (Según aplique).
7. El Contratista deberá contar a su propio costo y riesgo, con todos los equipos simuladores y analizadores para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.
   - 7.1. **Equipos simuladores, analizadores y patrones biomédicos:** Para monitoreo fetal, incubadoras, básculas, tensiómetros, centrífugas, monitores de signos vitales, desfibriladores, rayos x, electrocardiógrafos, tensiómetros, saturación y equipos que se requieran, adquieran y sean parte del inventario de la E.S.E. ISABU.
   - 7.2. Los equipos simuladores, analizadores y patrones biomédicos deben contar con certificado de calibración vigente expedido por el fabricante o laboratorio de calibración acreditado.

8. Diligenciar los formatos del ministerio de salud de la red de frío (Bitácora de fallas de los equipos de la red de frio como termómetros y termohigrómetros y el seguimiento de mantenimiento, etc) adoptados por la ESE ISABU.
9. Apoyar el programa de tecnovigilancia y el proceso de gestión de la tecnología, en el enfoque, implementación y resultado, de las actividades del área biomédica que se requieran para el cumplimiento de metas, plan de mejora y demás que se generen dejando constancia escrita de manera mensual.
10. Garantizar el uso seguro de los equipos biomédicos, para lo cual se han trazado planes de mejoramiento y jornadas de capacitación, orientadas al cumplimiento de los estándares de acreditación, para las cuales se requiere del apoyo del personal de ingeniería, siendo necesario que la empresa contratista desarrolle o ejecute dichas actividades.
11. Brindar acompañamiento las rondas de seguridad del paciente, desde el ámbito de gestión de la tecnología, verificando el funcionamiento y estado de los equipos, del cual se realizará un informe y plan de mejora, si es el caso.
12. Responder por todos los daños que se causen a los equipos biomédicos, durante los mantenimientos preventivos y correctivos, causados por impericia u omisión de su personal para lo cual deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo informando al coordinador de mantenimiento y al inventario de la E.S.E. ISABU.
13. El contratista realizará las capacitaciones de los equipos biomédicos al personal asistencial cuando se requiera en temas de uso, cuidado y guías rápidas de tecnovigilancia.
14. Apoyar la implementación de una nube virtual o plataforma que quedará en control de la E.S.E. ISABU, donde se cargue toda la información de hojas de vida de los equipos biomédicos, los reportes de mantenimiento, protocolo de mantenimiento, protocolo de limpieza y desinfección, guías rápidas de manejo, en caso de no existir apoyar su elaboración con base en lo establecido por el fabricante, registro INVIMA de los equipos, reportes trimestrales de tecnovigilancia, así mismo, el cronograma de mantenimiento, hojas de vida del personal y capacitaciones realizadas. La implementación de esta nube virtual o plataforma debe contener toda la información de equipos biomédicos de la E.S.E. ISABU. Esta implementación es importante ya que todo el personal tanto administrativo como asistencial tendrá acceso a esta nube virtual o plataforma, para atender las diferentes auditorias en los centros de salud y poder evidenciar la trazabilidad de los equipos.
15. El contratista se compromete a colocar una etiqueta con la fecha de realización de mantenimiento en cada equipo, fecha del próximo mantenimiento, número de reporte de servicio y nombre del ingeniero o tecnólogo responsable del mantenimiento, en un material resistente a los procesos de limpieza y desinfección.
16. Actualizar las hojas de vida de los equipos biomédicos de acuerdo al inventario y periodicidad de mantenimientos preventivos anuales.
17. Realizar informes de costos y repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos de los equipos biomédicos.
18. Garantizar la disponibilidad 24/7 de personal días hábiles y fines de semana para mantenimiento correctivo de manera presencial y telefónica, cuando se requiera.
19. El reporte de mantenimiento debe contener: Número del reporte de servicio, fecha, identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario), falla reportada, actividades ejecutadas, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón y/o simuladores cuando aplique, la duración del mantenimiento, estado final del equipo, causa de falla cuando aplique, equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón (identificación del equipo), los repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales, siendo diligenciado completamente. Debe ser diligenciado y cargado a la nube virtual de manera digital.
20. Cumplir con el mantenimiento correctivo las veces que sean requeridas sin costo adicional.
21. Definir los indicadores del área de mantenimiento, que permitan medir el porcentaje cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo, el porcentaje de equipos que se les realizó mantenimiento correctivo, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora.
22. Cotizar de acuerdo a los precios del mercado aquellos repuestos, insumos y/o consumibles no identificados

en el contrato para el mantenimiento correctivo, para ello deberá solicitar repuestos al supervisor del contrato de la E.S.E ISABU, quien será el(la) encargado(a) de avalar o no su adquisición previo concepto del coordinador de mantenimiento, una vez aprobado deberá realizar la entrega en el Almacén de la ESE ISABU.

23. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin, en desarrollo de ello siempre verificar el estado de todas las protecciones eléctricas para los equipos Biomédicos tales como: Puestas a tierra, UPS, estabilizadores.
24. Entregar puntualmente y en perfecto estado, originales, no homologados y contar con las garantías técnicas de calidad de los repuestos, lo cual deberá presentar al Almacén General de la ESE ISABU, (Previo visto bueno del ingeniero biomédico de la ESE ISABU), para posteriormente instalarlos en los equipos respectivos.
25. Ofrecer garantía por defecto de fábrica de cada uno de los repuestos suministrados, por el término de un (1) año, así mismo garantizar el cambio de los elementos que presenten fallas por defecto de fábrica, en un término no mayor a ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno a la E.S.E. ISABU.
26. Dar concepto técnico por el cual se requieren dar de baja equipos biomédicos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, paradas o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten.
27. Realizar acompañamiento en las auditorias en el estándar de Dotación, en cumplimiento de la Resolución 3100 del 2019, expedida por el Ministerio de Protección Social; previo requerimiento del supervisor.
28. Atender los mantenimientos correctivos en un tiempo no mayor a seis (6) horas que le sean asignados por la E.S.E.
29. Reparar los equipos en máximo seis (6) horas, en caso de que la reparación de un equipo dure más tiempo o si es necesario retirar el equipo de la Institución Contratante, el proveedor se compromete a dejar en préstamo sin costo alguno un equipo de las mismas especificaciones técnicas en iguales o mejores condiciones con toda la documentación de ley por quince (15) días después de presentada y aceptada la cotización de reparación del mismo.
30. Informar por escrito al supervisor del contrato y oficina de inventarios de la necesidad del retiro de equipos biomédicos identificando placa y lugar del retiro, así como la fecha de devolución, lo anterior deberá contar con el visto bueno del coordinador de mantenimiento de la ESE ISABU.
31. Mantener los precios de los repuestos a suministrar durante el tiempo de ejecución del contrato.
32. Llevar un estricto control de consumos, con el fin de no sobrepasar el presupuesto correspondiente a la bolsa de repuestos
33. Informar al supervisor del contrato, en caso de presentarse un daño grave que requiera de un mantenimiento correctivo durante un plazo de tiempo considerable, indicando por cuánto tiempo estará fuera de servicio el equipo.
34. Entregar informe mensual o parcial, donde se reporten todas las actividades técnico -administrativas desarrolladas, porcentajes de cumplimiento, desagregando el mantenimiento preventivo y correctivo, nombre del equipo, sede donde se ubica el equipo, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos, resultados de indicadores establecidos por la institución y recomendaciones de mejora en caso que existan.
35. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo con la normatividad nacional de carácter ambiental y a las políticas internas aprobadas en la Institución Contratante.
36. Realizar el aseo y desinfección en el lugar de trabajo
37. El personal del Contratista debe tener carné de vacunación.
38. Suplir las fallas del personal de mantenimiento con la debida prontitud e igualdad de condiciones.
39. Durante el turno que le corresponda la prestación del servicio, deberá garantizar que el personal del Contratista portará permanentemente en lugar visible el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente, además de los siguientes documentos:
    - **39.1.** Carné vigente de la EPS a la que se encuentre afiliado como cotizante.

39.2. Carné de la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

40. El proponente debe tener en cuenta que deberá suministrar bajo su propia cuenta y riesgo la dotación completa a todo el personal que destine para la prestación del servicio como uniformes, calzado, tapabocas, gorros, guantes, etc., en cumplimiento a las normas de seguridad industrial.

41. El desplazamiento a los centros de salud y demás unidades operativas de la ESE ISABU, estará a cargo de la empresa contratista.

42. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión, anexar también pago de seguridad social (E.P.S., Pensiones, A.R.L) del personal que ejecutara el contrato.

43. Asumir los costos de papelería y demás costos directos e indirectos que se generen mediante el presente contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
2. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas y obligaciones contractuales en las condiciones pactadas.
3. Prestar los servicios y suministrar los bienes acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
4. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, en la prestación de los servicios, así como con la entrega e instalación de los bienes necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales y técnicas para prestar este servicio.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE ISABU.
8. Asistir a las reuniones o citaciones que le sean programadas o requerimientos que le sean comunicados por la ESE ISABU.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
11. Constituir, actualizar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y del ordenamiento jurídico.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Acepta conocer y se compromete a cumplir el programa de gestión ambiental establecido en la ESE ISABU, junto con las políticas y procedimientos de seguridad de la información del Contratante de manera responsable y ética, entendiendo que la seguridad de la información es una responsabilidad compartida y que cualquier violación a las políticas y procedimientos podría resultar en sanciones disciplinarias.
14. Realizar la clasificación y gestión correcta de los residuos y su clasificación en la fuente que se genere, teniendo en cuenta la aplicación del plan de gestión integral de residuos que corresponda (Aprobado por autoridad competente, según aplique), en la ejecución del contrato.
15. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de lo subcontratos que realice el Contratista, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la ESE ISABU.

16. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales. **17. 1.** Acogerse a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligación de dar cumplimiento a las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: **17.2.** Procurar el cuidado integral de su salud y la de su personal: **17.2.1.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. **17.2.2.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes o situaciones anormales que afecten la prestación del servicio. **17.2.3.** Participar en las actividades de prevención y Promoción organizadas por el contratante. **17.2.4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **17.2.5.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **17.2.6.** Garantizar por cuestiones de seguridad, que su personal cuente con carnet o credencial o distintivo del Contratista, de manera permanente al ingresar a las instalaciones de la ESE ISABU. **17.2.7.** Cumplir con las normas de seguridad industrial dentro de las instalaciones del Hospital Local del Norte, la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita "UIMIST" y demás centros de salud que integran la E.S.E. ISABU. **17.2.8.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o terceros con ocasión de la ejecución del contrato y cuya responsabilidad resulte imputable al Contratista por su accionar u omisión.
19. Garantizar el mantenimiento y estabilidad de los precios ofertados en la propuesta económica durante todo el periodo de ejecución contractual y hasta su liquidación definitiva, asumiendo por su cuenta y riesgo cualquier variación en los costos de los insumos, personal o factores operativos necesarios para la prestación del servicio.
20. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de la ESE ISABU.
21. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, junto con todos los anexos anexos para proceder a su revisión por la Supervisión.
22. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, bienes, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
23. Cumplir con la normatividad jurídica y técnica de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, de seguridad industrial y con el adecuado manejo y disposición final de residuos.
24. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
25. Las demás que correspondan a la naturaleza y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme al Formato Necesidad a Contratar presentado por la Subgerencia Científica en calidad de Oficina Gestora del proceso de contratación (Artículo 19 de la Resolución N°0378 del 27 de agosto de 2024 – Manual de Contratación de la E.S.E. ISABU), para la ejecución del futuro Contrato, además de las obligaciones del Contratista y la normatividad que resulte aplicable a la actividad contractual, deberá cumplir mínimamente con las especificaciones técnicas que a continuación se enuncian:

6.2.1. EQUIPOS BÁSICOS CONTINGENTES

El contratista pondrá a disposición de la ESE ISABU equipos básicos contingentes relacionados a continuación, de tal forma que pueda disponerse de ellos en el momento de daño transitorio de los equipos que pertenecen al ISABU, esto con fines de no detener la prestación del servicio por daños en piezas básicas.

EQUIPOS BÁSICOS CONTINGENTES	
EQUIPO	CANTIDAD
Autoclave Odontológica mayor o igual a 12 litros	1
Balanza de Piso	1
Balanza pesa bebes	1
Centrífuga	1
Compresor Odontológico	1
Doppler Fetal	1
Electrocardiógrafo-EKG	1
Equipo de órganos de los sentidos	1
Lámpara Auxiliar Pielitica para Cirugía	1
Lámpara Fotocurado	1
Micropipetas	1
Monitor de Signos Vitales	1
Nebulizador	1
Pieza de Alta Velocidad	1
Pieza de Baja Velocidad	1
Scaler neumático odontológico	1
Regulador de Oxígenos	1
Unidad Odontológica Portátil	1

6.2.2. EQUIPOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

EQUIPO	CANT	FRECUENCIA POR AÑO
UNIDAD INTERMEDIA MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E. ISABU		
Agitador de Mazzine	2	3
Agitador de tubo	1	3
Amalgamador	13	3
Autoclave	24	3
Baño de Maria	1	3
Baño serológico	1	3
Básculas	290	3
Bomba de infusión	9	3
Cabina de seguridad	1	3
Cama de hospitalización	48	3
Cavitron	27	3
Centrífuga	31	3
Colposcopio	1	3
Compresor odontológico	27	3
Contador de células	4	3
Desfibrilador	8	3
Doppler fetal	33	3
Ecógrafo	5	3
Electrobisturí	3	3
Electrocardiógrafo	11	3

Electrocauterio	4	3
Electro estimulador	8	3
Equipo de órganos	220	3
Fonendoscopio	116	3
Flujómetro	66	3
Hidrocolector	9	3
Horno de secado	8	3
Incubadora	8	3
Infantometros	60	3
Lámpara calor radiante	3	3
Lámpara cielitica	6	3
Lámpara cuello de cisne	46	3
Lámpara de fotocurado	27	3
Lámpara pielitica	2	3
Laparoscopio (Monitor, consola de Cámara, fuente de luz, neumoinsuflador)	1	3
Laringoscopios	10	3
Manta térmica	1	3
Máquina de anestesia	4	3
Masajeador	5	3
Mesa de cirugía	4	3
Mesa de partos	3	3
Microscopio	6	3
Microscopio de cirugía	1	3
Monitor de signos viales	21	3
Monitor fetal	4	3
Martillo de reflejos	60	3
Nebulizador	16	3
Negatoscopio	12	3
Pieza de alta	37	3
Pieza de baja	37	3
Pipetas	12	3
Pulsioxímetro	54	3
Punta recta	5	3
Rayos X fijo	1	3
Rayos X periapical	4	3
Regulador de oxígeno	15	3
Resucitador neonatal	2	3
Scaler	13	3
Succionador	20	3
Tanque remolino	2	3
Tensiómetros	236	3
Tallímetros	66	3
Ultrasonido terapéutico	6	3
Unidad odontológica	29	3

Unidad odontológica portátil	14	3
Ventilador de transporte	2	3
HOSPITAL LOCAL DEL NORTE (H.L.N)		
Autoclave	2	3
Básculas	11	3
Bomba de infusión	74	3
Cama de hospitalización	60	3
Desfibrilador	9	3
Doppler fetal	2	3
Electrocardiógrafo	9	3
Electrocauterio	3	3
Equipo de órganos	12	3
Fonendoscopio	4	3
Incubadora	1	3
Lámpara cielítica	1	3
Lámpara cuello de cisne	3	3
Lámpara de fototerapia	8	3
Laringoscopios	11	3
Mesa de cirugía	1	3
Monitor de signos viales	64	3
Nebulizador	7	3
Negatoscopio	3	3
Pulsioxímetro	2	3
Regulador de oxígeno	31	3
Succionador	45	3
Tensiómetros	37	3
Ventilador Mecánico	19	3
Termohigrómetro	73	3
Termómetro de máximas y mínimas	60	3
Trocar de 5mm cirugía laparoscópica	2	3

6.2.3. PERFILES DEL PERSONAL QUE REALIZA LOS MANTENIMIENTOS

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por un grupo interdisciplinario de profesionales, técnicos y tecnólogos como mínimo, con el siguiente personal:

PERFIL	CANT
INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRÓNICO Con tarjeta profesional vigente y registro INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo un (1) año. (Uno de los cuales asumirá la coordinación y atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor).	2

Un profesional debe contar con la experiencia acreditada mínimo de dos (2) años en equipos de imágenes diagnosticas (radiología).	
TECNÓLOGOS O TÉCNICOS O EN CARRERAS AFINES A LA INGENIERÍA BIOMÉDICA De acuerdo a la Circular Externa 500-0553-14 del 11 de julio del 2014, expedida por el INVIMA, con experiencia acreditada de mínimo un (1) año.	4

6.2.4. REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Es importante tener en cuenta que el mantenimiento correctivo es una actividad ocasional, que no se programa, por ende, la relación de repuestos no implica la realización del mantenimiento correctivo, sin embargo, dichos equipos pueden ser susceptibles a fallas, por ende, va a requerir dicho mantenimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA
1	MANGUERA DE 3/16 " PARA AIRE - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
		TROPHY
		DRACO
2	MANOMETRO DE 2" DE CARATULA CONEXIÓN LATERAL - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHANA
		TUTTNAUER
3	MANOMETRO DE 3.5" DE CARATULA CONEXIÓN TRASERA EN ACERO INOXIDABLE - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
4	MANOMETRO UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
5	REGULADOR DE AIRE DE SALIDA DE COMPRESOR ODONTOLOGICO	SCHULZ
		FIAC
		IRM
6	VALVULA SELENOIDE PARA AGUA DE 1/2" A 220V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
7	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 1/2" A 220V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
8	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 1/4" A 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHANA
		TUTTNAUER
9	4. ACOPLES DE BRAZO (TORNO). 6. PASADORES TIPO PIN (TORNO). 2. TERMINALES MECANICOS (TORNO) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA (BRAZO)	GNATUS, KROMADENT,
		TROPHY
		DRACO
10	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE PARA MANGUERA PARKER DE 1/2 - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
11	ACOPLE BORDEN COMPLETO - PARA PIEZA DE MANO - ODONTOLOGIA	NSK
12	ACOPLE RAPIDO - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY
13	ADAPTADOR DE VOLTAJE 110-12V 5A - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES
14	ANILLOS DE AMARRE PARA MANGUERAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT,
		TROPHY,
		DRACO
15	APLICADOR DE 5CM - PARA ULTRASONIDO	CHATTANOGA

		CARCI
16	BATERIA DE 3V - CR2032 - PARA BASCULA	HEALTH O METER
17	BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
18	JUEGO DE ANILLOS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO	SCHULZ
		FIAC
		IRM
19	BLOQUE AUXILIAR PARA CONTACTOR LCD 18 ac-1 - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES
20	BOBINADO DE ROTOR Y CAMBIO DE COLECTOR - PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS
21	BOMBA DE AGUA PARA LLENADO DE CALDERIN DE ALTA PRESION - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES 150 LITROS	RUNYES, TUTTNAUER
22	BOMBA DE VACIO - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES 22L	RUNYES
23	BOMBILLO 10- 12V - 55W HALOGENO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY,
		DRACO
24	BOMBILLO HALOGENO 12V 75W CON BASE DE PORCELANA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT,
		SUNLITE,
25	BOMBILLO HALOGENO 14V 50W CON BASE DE PORCELANA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT
26	BOMBILLO HALOGENO BIPIN DE 24 V /100W LARGA DURACION - PARA RAYOS X	SIEMENS
27	BOMBILLO HALOGENO TIPO CAMPANA DE 12V-100W - PARA COLPOSCOPIO	CARL ZEISS
		ALLTION
28	BOMBILLO REF 64430-U - PARA LAMPARA AUXILIAR LS-135	WELCH ALLYN
29	BOMBILLO REF 03000 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN
30	BOMBILLO REF 03100 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN
31	BOMBILLO REF 03400 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN
32	BOMBILLO REF 04400 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN
33	BOMBILLO XENON - PARA FUENTE DE LUZ	KARZ STORK
34	BOMBILLOS 6V- 30W - PARA MICROSCOPIO	OLYMPUS
35	BOMBILLOS REF. HPX-060 - PARA LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN
36	BOMBILLOS TIPO CAMPANA 12 V - PARA LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA	DRAGUER
		KRAMER
37	BOMBILLO REF EZY 42W 12V PARA LAMPARA CIELITICA	ILUMITEC
38	BOQUILLA COMPLETA PARA EYECTOR CON FILTRO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
39	BOQUILLA TERMINAL DE EYECTOR - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
40	BORNERAS DE 12 PUESTOS - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES
41	CABLE AC DE GRADO HOSPITALARIO	TODAS

42	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE DOS VIAS - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2
43	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE UNA VIA - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN
44	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE UNA VIA PEDIATRICO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN, DRAGUER
45	INTERFAZ NIBP PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN
		DRAGUER
46	BREAKER DE 2 AMP PARA RIEL OMEGA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
47	CABEZA CONTRA ANGULO NSK - PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	NSK
48	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN
49	CABEZAL DE OTOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN
50	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVADAS - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER, GE, WELCH ALLYN
51	CABLE DE SENSOR DE OXIGENO - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
52	CABLE RESORTADO PARA OFTALMOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN
53	CABLE RESORTADO PARA OTOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN
54	CAMBIA FRESAS ESTANDAR - PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	NSK
55	CILINDRO - BLOQUE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
56	CLAVIJA DE CAUCHO APLICACIÓN HOSPITALARIA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
57	CONDENSADOR ELECTROLITICO - 200uF- 16V - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER
58	CONECTOR DE 4 SALIDAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
59	CONECTOR MANGUERA PACIENTE - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
60	CONTACTOR DE RESISTENCIA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER, MATACHANA
61	LAPIZ DE MANO (PIEZA DE MANO) BIPOLAR PARA ELECTROCAUTERIO	AARON
62	CONTROL PID - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT
63	COOLER - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER
64	BATERIA PARA INCUBADORA	DRAGUER
65	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN
66	BATERIA PARA MESA DE CIRUGIA	MINDRAY
67	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN,
		HILL MED
68	CRUCETAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
69	DIAFRAGMA PARA VENTILADOR DE MAQUINA DE	DRAGUER

	ANESTESIA	
70	BATERIA PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
71	ELECTROVALVULA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TRPHY, DRACO
72	EMPAQUE PARA PUERTA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER, GNATUS, MATACHANA
73	ESCUPIDERA DE PORCELANA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
74	FIBRA OPTICA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT
75	FILTRO HIDROFOBICO CAJA X30 - PARA SUCCIONADOR	THOMAS SMAF
76	FILTRO NARCOTICO (CAJA X 5) - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
77	FILTRO PARA AIRE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
78	FILTROS - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
79	FUSIBLE PARA RAYOS X 50A	TXR
80	FOTOCELDAS - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	WLCH ALLYN
81	FUENTE DE PODER 220-110-VAC-12V DC 1A - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES
82	FUENTE DE PODER 9VO - 1ADC - PARA BALANZA PEDIATRICA DIGITAL	HEALTH O METER
83	FUENTE DE PODER DE 110V A 24VO - 3ADC - PARA AUTOCLAVE	RUNYES
84	FUSIBLE CON RETARDO Y PORTAFUSIBLES 15A - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER
85	HOLDER AUTOMATICO GNATUS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
86	HOLDER AUTOMATICO KROMADENT PARA UNIDAD ODONTOLOGICO	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
87	HOLDER MANUAL KROMADEN - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
88	REFLECTOR PARA LAMPARA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
89	INTERRUPTOR DE 3 POSICIONES - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
90	JERINGA TRIPLE AMERICANA - PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
91	JUEGO DE EMPAQUES PARA JERINGA TRIPLE	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
92	JERINGA CARPULE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY,
93	JUEGO DE CABLES Y ELECTRODOS - PARA ESTIMULADOR DE CORRIENTE	CARCI/, INGELSAD
94	JUEGO DE CHUPAS Y CAMPANAS X 6 - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN, SCHILLER
95	JUEGO DE ELECTRODOS TIPO PINZA X 4 - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN, SCHILLER
96	JUEGO DE EMPAQUES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
97	JUEGO DE ESCOBILLAS - PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMS	CLAY ADAMS

98	JUEGO DE LATIQUILLOS PARA ECG - PARA MONITOR SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN,
99	JUEGOS DE ANILLOS - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
100	JUEGOS DE FLAPPERS - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
101	KIT DE FONENDOSCOPIO - PARA FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN
102	KIT DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
103	LAPIZ REUSABLE AUTOCLAVABLE - PARA ELECTROCAUTERIO	BOVIE MEDICAL
104	LLAVE DE PASO DE 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
105	MANGUERA DE CONEXIONES A FILTRO HIDROFOBICO DE SUCCIONADOR	SMAF
		THOMAS
106	MANGUERA DE 1/4 - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
107	MANGUERA 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY,
		DRACO
108	MANGUERA DUPLEX PEDAL - (TRAMOS) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
109	MANGUERA EYECTOR - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
110	MANGUERA RESORTADA - PARA TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN, ALPK2
111	MANGUERA TRIPLE - (TRAMO) - PARA PIEZA DE MANO	NSK
112	MANOMETR 0-150 PSI - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
113	MANOMETRO - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2
114	MANOMETRO DE PEDESTAL - PARA TENSIOMETRO DE PEDESTAL O PARED	WELCH ALLYN
115	MEMBRANA PARA PANEL DE CONTROL - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
116	PASADORES PINES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
117	PEDAL NEUMATICO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
118	PEDAL NEUMATICO AMERICANO CON MANGUERA Y CONECTOR. - PARA EYECTOR DE UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICO
119	PERA - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2
120	PIN FUSIBLE MECANICO - PARA CENTRIFIGA	CLAY ADAMS
121	PISTILO PARA JERINGA TRIPLE - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
122	PISTONES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM
123	PORTAFUSIBLE - PARA AUTOCLAVE DE MESA	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER
124	PRESOSTATO CON VALVULA DE ALIVIO - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM
125	MANGUERA DE ALTA PRESION PARA CONEXIONES DEL COMPRESOR A LA UNIDAD ODONTOLOGICA	SCHULZ, FIAC, IRM
126	PRESOSTATO DE PRESIONES PARA VAPOR - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
127	PRESOSTATO DE SEGURIDAD - PARA AUTOCLAVE A	RUNYES, TUTTNAUER

	VAPOR	
128	PROTECTOR PARA LAMPARA EN ACRILICO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
129	PUNTA - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY
130	PUNTERAS DE 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
131	PUNTERAS DE 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
132	RACORES DE CONEXIÓN PARA TRAMPA TERMOSTATICA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
133	RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNA DE AC A DC - 40 AMP - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER
134	REDUCCION EN BRONCE PARA FILTRO DE AIRE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
135	REFLECTOR DE VIDRIO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
136	PROTECTOR EN ACRILICO PARA LAMPARA CIELITICA	MINDRAY, DRAGUER
137	REJILLA PARA ESCUPIDERA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT
138	RELE DE ESTADO SOLIDO - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT
139	RELES DE 11 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
140	RELES DE 11 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHA
141	RELES DE 5 PINES 24 V DC CON SUPRESOR DE RUIDO - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22L	RUNYES, MATACHA
142	RELES DE 8 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
143	RESISTENCIA 1200 W - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHA
144	RESISTENCIA 1200 W A 110V - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT
145	RESISTENCIA TRIFASICA DE 9000 W - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER
146	RODAMIENTO AGUJA- BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM
147	RODAMIENTOS - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
148	RODAMIENTOS DE ALTA VELOCIDAD - PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS
149	RODAMIENTOS DE TURBINA - PARA PIEZA DE MANO	NSK
150	RODAMIENTOS MOTOR-BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
151	RODAMIENTOS PARA PUERTA CON PISTA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
152	SENSOR DE CAPNOGRAFIA CAPNOSTAT III DE etCO2 - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGUER, WELCH ALLYN
153	SENSOR DE OXIGENO - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER
154	SENSOR DE OXIMETRIA - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA	DRAGER
155	SENSOR DE OXIMETRIA - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA XL	DRAGER
156	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN

157	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	HILLMED
158	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO NELLCOR- PAR MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN
		NIHON KOHDEN
159	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO NELLCOR OXIMAX- PAR MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN
		NIHON KOHDEN
160	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA	DRAGER
161	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO - PARA MONITOR SIGNOS VITALES HILL MED	HILLMED, NIHON KOHDEN
162	SENSOR DE OXIMETRIA TIPO PINZA PEDIATRICO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN
163	SOCKET COMPLETO - PARA LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
164	SOPORTES DE CAUCHO - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
165	SWICH CONMUTABLE PARA LAMPARA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
166	SWITCHE DE MOTOR - PARA NEBULIZADOR	THOMAS
167	TANQUE DE AGUA COMPLETO, BASE, V REGULADORA DE AIRE, VALVULA ON/OFF Y MANGUERAS. - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
168	TANQUE RESERVORIO DE AGUA DE ALTA PRESION PARA UNIDADES ODONTOLOGICAS	GNATUS
		KROMADENT
		TROPHY
		DRACO
169	TANQUE DE SECRECIONES - PARA SUCCIONADOR	THOMAS, SMAF
170	TARJETA BAQUELITA PARA CONEXIÓN DE RELES - PARA AUTOCLAVE RUNYES	RUNYES
171	TARJETA DE PANEL FRONTAL - PARA AUDIOMETRO	MAICO
172	TARJETA ELECTRONICA CONTROL DE MOVIMIENTOS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
173	TARJETA ELECTRONICA FUENTE DE POER - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
174	TARJETA PCB ULTRASONIDO - PARA ULTRASONIDO	CHATTANOGA
175	TE CON SUS ENSAMBLES - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
176	TE DE 1/4 - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY
177	TE DE CONEXIÓN - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
178	TERMOSTATO CON BASE 178 C - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
179	TERMOSTATO DE 0-300 GRADOS a 250 V - PARA AUTOCLAVE	MATACHANA
180	TIMER DE 0-30 MINUTOS CON LED - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
181	TIMER DE 0-60 MINUTOS CON LED - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
182	TIMER DUAL EN SEG A 110 V CON BASE - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER

183	TOCO FETOCARDIA - PARA MONITOR FETAL HUNTHEIGH BD-4000	HUNTLEIGHT
184	TOCO TRANSDUCTOR - PARA MONITOR FETAL HUNTHEIGH BD-4000	HUNTLEIGHT
185	TRAMOS DE TUBERIA DE COBRE DE VARIOS CALIBRES Y RACORES VARIOS (GLOBAL) - PARA AUTOCLAVE A VAPOR DE USO ODONTOLOGICO	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER
186	TRAMPA TERMOSTASTICA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER
187	TRANSFORMADOR DE 110V A 10-12 VAC, CON POTENCIA DE 55W - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
188	TUBERÍA DE COBRE 1/4 - (M) - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER
189	TURBINA ESTÁNDAR - PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	NSK
190	UNIONES DE 1/4 A 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
191	UNIONES DE 1/4 A 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
192	UNIONES DE 1/8 A 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
193	VALVULA CAMBIA VIAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
194	VALVULA DE CORTE RAPIDO - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
195	VALVULA DE SEGURIDAD - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC
196	VALVULA DE SEGURIDAD CON RACORES 22L - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER
197	VALVULA EYECTORA DE PIE - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
198	VALVULA ON / OFF - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
199	VALVULA PILOTO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
200	VALVULA REGULADORA DE AGUA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
201	VALVULA REGULADORA DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA PARA LA ENTRADA GENERAL DE AIRE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
202	VALVULA REGULADORA DE AIRE MODULO DE SERVICIOS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
203	VÁLVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA 40 PSI 150L CON CERTIFICADO DE CALIBRACION - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
204	VALVULA EXPIRATORIA VENTILADOR MECANICO	AEONMED
		DRAGER
		MONNAL
		MINDRAY
205	FUENTE DE ALIMENTACION LAMPARA CIELITICA DE QUIROFANOS (TRANSFORMADOR SATELITES)	DRAGER
		MINDRAY
206	SOCKET COMPLETO MICROSCOPIO	OLYMPUS

207	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 1 AÑO	DRAGER
208	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 3 AÑOS	DRAGER
209	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 6 AÑOS	DRAGER
210	KIT DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE ANESTECIA FABIUS	DRAGER
211	SENSOR DE FLUJO VENTILADOR MECANICO Y MAQUINA DE ANESTECIA	AEONMED
		DRAGER
		MONNAL
		MINDRAY
212	SENSOR DE OXIGENO - VENTILADOR MECANICO	AEONMED
		DRAGER
		MONNAL
		MINDRAY
213	CABLE DE EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA EN MONITORES DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN
		DRAGER
214	CONTROL DE MOVIMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS – DOMETAL-MUEBLES HOSPITALARIOS (MB) – HILLMED-HILLROOM
215	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SERVOCUNA	DRAGER
216	CONTROL RX PARA PERIAPICAL	FIAD
217	BATERIA RECARGABLE CON CARGADOR PARA DOPPLER	EDAN/HUNTLEIGH
218	MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE	RUNYES, TUTTNAUER, GNATUS
219	BOMBILLO PARA LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGUER, KRAMER
220	BOMBILLO NEGATOSCOPIO	MAFET/ NACIONAL
221	PIEZA DE ALTA	NSK
222	MICROMOTOR	NSK
223	PUNTA RECTA	NSK
224	SCALER	NSK
225	METRO MANGUERA PARA AUTOCLE DE ALTAS TEMPERATURAS	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS
226	TORNILLO PARA CAMA	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET
227	CHEQUE RETENCION	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS
228	MANGUERA AIRE/ AGUA NEGRA ¾ 300 PSI	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
229	BANDEJA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
230	BATERIA BOMBA DE INFUSION	BRAUN, MEDCAPTAIN, MINDRAY
231	TARJETA INCUBADORA	DRAGER
232	PASTAS PARA BANDEJA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO
233	TAPA BATERIAS PARA DOPPLER	HUNTLEIGH, EDAN
234	CARCASA DELANTARA O TRASERA DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH, EDAN
235	ELECTROIMAN 350 LB PARA RX (FIJO)	SIEMENS, TOSHIBA, TXR
236	GUAYA POR METRO RX FIJO, PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR

237	TARJETA DE CONTROL RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
238	TARJETA PANEL FRONTAL RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
239	COLIMADOR RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
240	LUZ DE COLIMADOR HALOGENO RX FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, TXR
241	FINALES DE CARRERA RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
242	TORNILLERIA BUCKY TITANIO X 10 UNIDADES RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
243	CABLES DE CONEXIÓN X METRO RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
244	CHASIS RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
245	CONTROL DE DISPARO RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
246	TRANSFORMADOR RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
247	DIODO RECTIFICADOR DE SILICONA DE ALTA TENSIÓN RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
248	FUSIBLE DE RAYOS X CERAMICO RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
249	RODAMIENTOS ACERO INOXIDABLE RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
250	MOTOR PASO A PASO RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
251	CABLE PARA LA DRA CABLE DE ALTA TENSION RX FIJO Y PERIAP	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR
252	LUZ DEL COLIMADOR LED RX FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, TXR
253	CABLE HEMBRA PARA ELECTROESTIMULADOR X2	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA
254	ELECTRODOS X 4 PARA ELECTROESTIMULADOR	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA
255	CABLES PARA ELECTROSESTIMULADOR	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA
256	ELECTROVALVULA AUTOCLAVE	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS
257	BATERIA VENTILADOR MECANICO TRANSPORTE O FIJO	AEONMED, DRAGER, MONNAL, MINDRAY
258	MANGUERA PARA SUCCIONADOR	SMAF, THOMAS
259	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO DOPPLER FETAL	EDAN
260	SENSOR DE NIVEL AUTOCLAVE DE VAPOR	GNATUS, TUTTNAUER RUNYES, MINIKLAV
261	TIMMER PARA CENTRIFUGA 0-30MIN	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER
262	TIMMER PARA CENTRIFUGA 0-60MIN	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER
263	MOTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB
264	GATOS HIDRAULICOS PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES

		HOSPITALARIOS MB
265	LLANTA PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB
266	LEDS PARA LAMPARA CIELITICA DRAGGER Y MINDRAY	DRAGGER, MINDRAY
267	CONTROL PARA LAMPARA CIELITICA DRAGGER Y MINDRAY	DRAGGER, MINDRAY
268	BATERIA 9V	EDAN
269	ACRILICOS PARA SERVOCUNA	DRAGUER,ADVANCED, ROSCH
270	CONDENSADOR DE ARRANQUE PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER
271	FILTRO NARCOTICO PARA MAQUINA ANESTESIA POR UNIDAD	DRAGGER,BLEASE
272	IMPRESORA PARA ECG WELCH ALLYN	WELCH ALLYN
273	VALVULA ANTIRETORNO PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM, DYNAIR
274	ASISTIDERO ESTERIL PARA LAMPARA CIELITICA	DRAGGER
275	CABEZA DE RAYOS X PERIAPICAL	ELITY 70
276	CORRECTIVO CON REPUESTO PINZA DE LAPAROSCOPIA	STORZ
277	BANDEJA MODULO DE PIEZAS DE MANO PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GNATUS
278	MODULO DE ESCUPIDERA PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GANTUS
279	LAMPARA PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	GNATUS
280	PINTURA ANTICORROSIVA PARA SUPERFICIES UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GANTUS
281	TARJETA DE PUERTO DE CONEXIÓN DE LA CAMARA DE TORRE DE LAPAROSCOPIA	STORZ
282	BATERIA PARA OXIMETRO EDAN H-100	EDAN
283	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS
284	SEGUROS PARA BARANDA DE CAMA HOSPITALARIA	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET
285	BARANDAD PARA CAMAS HOSPITALARIAS	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET
286	PIECERO Y CABECERO PARA CAMA HOSPITALARIA.	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET
287	KIT MANTENIMIENTO AUTOCLAVE STERRAD	STERRAD
288	PASADOR BRAZO SENCILLO BARANDA	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET
289	TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5mm	SURGIWELL, COVIDIEN, STORZ

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU."**
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE	El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**

USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	**COLOMBIANA ($260.000.000,00).** Este presupuesto incluye la aplicación de todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la E.S.E. ISABU. (Valor establecido según Estudio y Análisis Económico del Sector, que forma parte integral del presente documento). Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 981 del veintisiete (27) de julio de 2026.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. ISABU pagará el valor del contrato correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($260.000.000,00).** El valor del contrato será pagado según avance de ejecución en pagos parciales, mediante actas por mensualidades vencidas o por fracción de mes, bajo la modalidad de bolsa o monto agotable, conforme a los valores unitarios de los ítems/servicios según la oferta técnico-económica del Contratista, avalada por el Contratante y según las cantidades entregadas por el Contratista y recibidas a satisfacción del Contratante. Es de advertir que una vez legalizada la respectiva cuenta con todos los soportes requeridos, la E.S.E. ISABU pagará las mismas dentro del término máximo de noventa (90) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por el supervisor del contrato, junto con los soportes exigidos por la Entidad Contratante y radicada en la Oficina de Tesorería, previa: **2.1)** Presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, **2.2)** Soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, **2.3)** Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato por el Contratante y según las cantidades entregadas por el Contratista y recibidas a satisfacción del Contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la E.S.E ISABU del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos que la E.S.E ISABU se compromete a efectuar están sujetos al flujo de caja, de acuerdo con las normas legales vigentes,

	comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del presupuesto oficial se establece conforme a las disponibilidades presupuestales con las que cuenta la Entidad, a los resultados del Estudio y Análisis Económico del Sector y a la oferta del Contratista. En todo caso, se deja la salvedad que dichos recursos no son suficientes para satisfacer la necesidad durante toda la vigencia 2026, considerando que la Entidad va logrando obtener flujo de caja y nuevos recursos, a medida que vende servicios de salud de su portafolio, de los pagos que surten las entidades responsables de pago (ERP), entre otros; de manera que a futuro, de contar con más recursos y/o flujo de caja, podrá ser adicionado y/o prorrogado el Contrato que resulte adjudicado, según la necesidad de la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden cobijados, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del Personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La E.S.E. ISABU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiere para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÒN O INTERVENTORIA	El supervisor del contrato se designará por parte del gerente de la ESE ISABU, al momento de suscribir el contrato mediante comunicación escrita.
RUBRO PRESUPUESTAL	2450104 – Productos metálicos, maquinaria y equipo

GARANTÍAS EXIGIBLES

De conformidad con el Manual de Contratación y atendiendo a la naturaleza del presente objeto contractual, su alcance y obligaciones, así como los riesgos establecidos en el presente, la E.S.E. ISABU determinar exigir los siguientes amparos:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Por plazo mínimo de noventa (90) días calendario o el que en cada caso considere la ESE ISABU, para garantizar la seriedad de la propuesta.
Cumplimiento del	X		Quince por ciento (15%) del	Por la vigencia del Contrato, es decir,

COBERTURA EXIGIBLE	contrato			valor total del contrato	el plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
	Estabilidad y Calidad de Obra		X	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega de la obra. En caso de que la obra comprometa la estructura de la planta física de la E.S.E. ISABU, la vigencia será aumentada en dos (2) años más.
	Correcto manejo e inversión del anticipo o pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del contrato.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil contractual y extracontractual	X		Su cuantía no será inferior: a) Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Por la vigencia del contrato.
	De responsabilidad medica		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Correcto funcionamiento de los equipos	X		Quince por ciento (15%) de valor total del contrato.	Por el término de un (1) año Contado desde el acta de recibo final
	Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
	Calidad del servicio	X		Quince por ciento (15%) de valor total del contrato.	Un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.

El proponente en caso de resultar adjudicatario y suscribir el contrato respectivo, deberá constituir las garantías solicitadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato respectivo o el término que para el efecto indique la Entidad Contratante.

Lo anterior, con fundamento en los riesgos identificados para la presente contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	3	2	1
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
Posible	Raro	Posible	Improbable	Posible
Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
2	1	3	2	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Evitar el riesgo	Evitar el riesgo	Evitar el riesgo
1	2	2	1	2
Insignificante	Insignificante	Menor	Insignificante	Menor
1	1	2	1	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante secretaria gestora
Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento	Actividades de Seguimiento
Continuamente	Continuamente	Continuamente	Continuamente	Continuamente

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado y/o bienes suministrados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	Transferir el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante secretaria gestora	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente

Por último, se informa que debe allegar los documentos antes de las 2:30 de la tarde, del día cinco (05) de agosto de 2026.

En aras de garantizar la contratación, solicitamos muy amablemente el envío de esta documentación en su totalidad al correo electrónico jefeoficinajuridica@isabu.gov.co **se solicita a los oferentes que dichos correos se alleguen de manera independiente no como respuesta de la invitación oficial que reciban, a su vez se les informa que por la capacidad de recibo del correo dispuesto que es de 50 megas, para el efecto si la correspondiente oferta técnico económica supera dicha capacidad se deberán allegar varios correos identificados como parte uno parte dos y así sucesivamente.**

DIANA MARIA LEÓN GARRIDO
GERENTE ESE ISABU (E)
Decreto 0315 del 28 de Julio de 2026

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ana María Saavedra Diaz - *Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU*
Revisó y Aprobó: Paula Andrea Quitian Muñoz- *Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU*

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU
Ciudad

REF: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU."

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____, de conformidad con lo requerido en INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA, presentó oferta y solicitó ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO, cuyo Objeto es _____ en desarrollo de la mencionada Invitación. En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de la Invitación/Términos de Referencia. Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o Entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
B. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
C. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
E. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad, señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la Invitación, para celebrar contratos con la ESE ISABU.
F. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.
G. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
H. Que el valor de la propuesta asciende a ($_____) y el plazo de ejecución del contrato es de _____ (___).
I. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
L. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre: ----------
Nit o C.C. No.---------- de----------
Dirección: ----------
Teléfono: ----------
Correo electrónico: ----------
Ciudad: ----------

Atentamente,

FIRMA _____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DISPUESTOS EN LAS 2 UNIDADES HOSPITALARIAS, LA UNIDAD MÓVIL DE SALUD Y LOS 22 CENTROS DE SALUD QUE INTEGRAN LA E.S.E. ISABU."

CONCEPTO	INGENIERO BIOMÉDICO O INGENIERO ELECTRÓNICO	TECNÓLOGOS O TÉCNICOS O EN CARRERAS AFINES A LA INGENIERÍA BIOMÉDICA	TOTAL
CANTIDAD	2	4	6
HONORARIOS POR PERFIL			
ADMINISTRACION 10%			
		SUBTOTAL	
		IVA19%	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL (1) MES	
		BOLSA REPUESTOS MENSUAL	

Nota: El recurso destinado para la bolsa de repuestos, puede variar dependiendo del consumo y/o necesidades de la Entidad, lo cual deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

BOLSA DE REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA	PRECIO TECHO O DE REFERENCIA CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO A OFERTAR CON IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	MANGUERA DE 3/16 " PARA AIRE - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT	28.299	
		TROPHY		
		DRACO		
2	MANOMETRO DE 2" DE CARATULA CONEXIÓN LATERAL - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHANA	274.002	
		TUTTNAUER		
3	MANOMETRO DE 3.5" DE CARATULA CONEXIÓN TRASERA EN ACERO INOXIDABLE - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	381.936	
4	MANOMETRO UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	170.147	
5	REGULADOR DE AIRE DE SALIDA DE COMPRESOR ODONTOLOGICO	SCHULZ	239.566	
		FIAC		
		IRM		
6	VALVULA SELENOIDE PARA AGUA DE 1/2" A 220V - PARA	RUNYES, TUTTNAUER	2.989.135	

	AUTOCLAVE A VAPOR			
7	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 1/2" A 220V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	848.180	
8	VÁLVULA SOLENOIDE PARA VAPOR DE 1/4" A 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHANA TUTTNAUER	726.867	
9	4. ACOPLES DE BRAZO (TORNO). 6. PASADORES TIPO PIN (TORNO). 2. TERMINALES MECANICOS (TORNO) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA (BRAZO)	GNATUS, KROMADENT, TROPHY DRACO	483.217	
10	ABRAZADERA EN ACERO INOXIDABLE PARA MANGUERA PARKER DE 1/2 - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	14.429	
11	ACOPLE BORDEN COMPLETO - PARA PIEZA DE MANO - ODONTOLOGIA	NSK	132.388	
12	ACOPLE RAPIDO - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY	143.400	
13	ADAPTADOR DE VOLTAJE 110-12V 5A - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES	243.804	
14	ANILLOS DE AMARRE PARA MANGUERAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	11.076	
15	APLICADOR DE 5CM - PARA ULTRASONIDO	CHATTANOGA CARCI	3.716.002	
16	BATERIA DE 3V - CR2032 - PARA BASCULA	HEALTH O METER	22.582	
17	BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	377.358	
18	JUEGO DE ANILLOS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO	SCHULZ FIAC IRM	1.163.803	
19	BLOQUE AUXILIAR PARA CONTACTOR LCD 18 ac-1 - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES	317.058	
20	BOBINADO DE ROTOR Y CAMBIO DE COLECTOR - PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS	895.217	
21	BOMBA DE AGUA PARA LLENADO DE CALDERIN DE ALTA PRESION - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES 150 LITROS	RUNYES, TUTTNAUER	1.551.737	
22	BOMBA DE VACIO - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES 22L	RUNYES	2.252.357	
23	BOMBILLO 10- 12V - 55W HALOGENO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	114.610	
24	BOMBILLO HALOGENO 12V 75W CON BASE DE PORCELANA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT, SUNLITE,	247.311	
25	BOMBILLO HALOGENO 14V 50W CON BASE DE PORCELANA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT	246.890	
26	BOMBILLO HALOGENO BIPIN DE	SIEMENS	371.790	

	24 V /100W LARGA DURACION - PARA RAYOS X			
27	BOMBILLO HALOGENO TIPO CAMPANA DE 12V-100W - PARA COLPOSCOPIO	CARL ZEISS / ALLTION	187.325	
28	BOMBILLO REF 64430-U - PARA LAMPARA AUXILIAR LS-135	WELCH ALLYN	260.736	
29	BOMBILLO REF 03000 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN	233.890	
30	BOMBILLO REF 03100 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN	231.931	
31	BOMBILLO REF 03400 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN	232.981	
32	BOMBILLO REF 04400 - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS WELCH ALLYNS	WELCH ALLYN	234.098	
33	BOMBILLO XENON - PARA FUENTE DE LUZ	KARZ STORK	2.330.477	
34	BOMBILLOS 6V- 30W - PARA MICROSCOPIO	OLYMPUS	264.449	
35	BOMBILLOS REF. HPX-060 - PARA LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	292.108	
36	BOMBILLOS TIPO CAMPANA 12 V - PARA LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA	DRAGUER / KRAMER	154.384	
37	BOMBILLO REF EZY 42W 12V PARA LAMPARA CIELITICA	ILUMITEC	232.761	
38	BOQUILLA COMPLETA PARA EYECTOR CON FILTRO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT	217.964	
39	BOQUILLA TERMINAL DE EYECTOR - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT	99.126	
40	BORNERAS DE 12 PUESTOS - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES	106.922	
41	CABLE AC DE GRADO HOSPITALARIO	TODAS	257.262	
42	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE DOS VIAS - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2	126.793	
43	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE UNA VIA - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN	257.099	
44	BRAZALETE Y CAMARA COMPLETO DE UNA VIA PEDIATRICO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN, DRAGUER	252.226	
45	INTERFAZ NIBP PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN / DRAGUER	727.547	
46	BREAKER DE 2 AMP PARA RIEL OMEGA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	126.513	
47	CABEZA CONTRA ANGULO NSK - PARA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD	NSK	419.621	
48	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN	1.361.173	
49	CABEZAL DE OTOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE	WELCH ALLYN	1.258.898	

	PARED			
50	CABLE DE PACIENTE DE 10 DERIVADAS - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	SCHILLER, GE, WELCH ALLYN	1.158.117	
51	CABLE DE SENSOR DE OXIGENO - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	4.147.493	
52	CABLE RESORTADO PARA OFTALMOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN	133.044	
53	CABLE RESORTADO PARA OTOSCOPIO - PARA EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	WELCH ALLYN	1.356.926	
54	CAMBIA FRESAS ESTANDAR - PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	NSK	91.748	
55	CILINDRO - BLOQUE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	669.581	
56	CLAVIJA DE CAUCHO APLICACIÓN HOSPITALARIA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	35.661	
57	CONDENSADOR ELECTROLITICO - 200uF- 16V - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER	84.887	
58	CONECTOR DE 4 SALIDAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	94.876	
59	CONECTOR MANGUERA PACIENTE - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	54.166	
60	CONTACTOR DE RESISTENCIA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER, MATACHANA	492.254	
61	LAPIZ DE MANO (PIEZA DE MANO) BIPOLAR PARA ELECTROCAUTERIO	AARON	1.294.475	
62	CONTROL PID - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	1.212.804	
63	COOLER - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER	113.522	
64	BATERIA PARA INCUBADORA	DRAGUER	1.829.008	
65	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN	1.051.507	
66	BATERIA PARA MESA DE CIRUGIA	MINDRAY	1.213.485	
67	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN, HILL MED	1.537.444	
68	CRUCETAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	63.435	
69	DIAFRAGMA PARA VENTILADOR DE MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	1.343.070	
70	BATERIA PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	2.314.947	
71	ELECTROVALVULA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TRPHY, DRACO	286.431	
72	EMPAQUE PARA PUERTA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER, GNATUS, MATACHANA	1.274.845	
73	ESCUPIDERA DE PORCELANA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	1.274.845	

74	FIBRA OPTICA - PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	DENSTPLY, FROGENT	531.675	
75	FILTRO HIDROFOBICO CAJA X30 - PARA SUCCIONADOR	THOMAS SMAF	393.435	
76	FILTRO NARCOTICO (CAJA X 5) - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	4.269.300	
77	FILTRO PARA AIRE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	531.675	
78	FILTROS - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	90.094	
79	FUSIBLE PARA RAYOS X 50A	TXR	93.921	
80	FOTOCELDAS - PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	WLCH ALLYN	139.724	
81	FUENTE DE PODER 220-110-VAC-12V DC 1A - PARA AUTOCLAVE A VAPOR RUNYES	RUNYES	531.701	
82	FUENTE DE PODER 9VO - 1ADC - PARA BALANZA PEDIATRICA DIGITAL	HEALTH O METER	270.847	
83	FUENTE DE PODER DE 110V A 24VO - 3ADC - PARA AUTOCLAVE	RUNYES	496.651	
84	FUSIBLE CON RETARDO Y PORTAFUSIBLES 15A - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER	78.393	
85	HOLDER AUTOMATICO GNATUS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	209.929	
86	HOLDER AUTOMATICO KROMADENT PARA UNIDAD ODONTOLOGICO	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	130.951	
87	HOLDER MANUAL KROMADEN - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	131.448	
88	REFLECTOR PARA LAMPARA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	245.011	
89	INTERRUPTOR DE 3 POSICIONES - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	72.288	
90	JERINGA TRIPLE AMERICANA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	180.536	
91	JUEGO DE EMPAQUES PARA JERINGA TRIPLE	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	163.341	
92	JERINGA CARPULE PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY,	371.192	
93	JUEGO DE CABLES Y ELECTRODOS - PARA ESTIMULADOR DE CORRIENTE	CARCI/, INGELSAD	306.395	
94	JUEGO DE CHUPAS Y CAMPANAS X 6 - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN, SCHILLER	326.673	
95	JUEGO DE ELECTRODOS TIPO PINZA X 4 - PARA ELECTROCARDIOGRAFO	WELCH ALLYN, SCHILLER	288.713	
96	JUEGO DE EMPAQUES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	155.977	
97	JUEGO DE ESCOBILLAS - PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMS	CLAY ADAMS	388.601	
98	JUEGO DE LATIQUILLOS PARA ECG - PARA MONITOR SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN,	565.890	

99	JUEGOS DE ANILLOS - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	2.613.360	
100	JUEGOS DE FLAPPERS - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	165.057	
101	KIT DE FONENDOSCOPIO - PARA FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	180.187	
102	KIT DE MANTENIMIENTO PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	7.106.165	
103	LAPIZ REUSABLE AUTOCLAVABLE - PARA ELECTROCAUTERIO	BOVIE MEDICAL	1.026.869	
104	LLAVE DE PASO DE 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	48.716	
105	MANGUERA DE CONEXIONES A FILTRO HIDROFOBICO DE SUCCIONADOR	SMAF	133.396	
		THOMAS		
106	MANGUERA DE 1/4 - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	411.241	
107	MANGUERA 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY,	44.919	
		DRACO		
108	MANGUERA DUPLEX PEDAL - (TRAMOS) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	41.502	
109	MANGUERA EYECTOR - (M) - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	43.130	
110	MANGUERA RESORTADA - PARA TENSIOMETRO DE PARED	WELCH ALLYN, ALPK2	181.364	
111	MANGUERA TRIPLE - (TRAMO) - PARA PIEZA DE MANO	NSK	62.613	
112	MANOMETR 0-150 PSI - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	126.033	
113	MANOMETRO - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2	329.853	
114	MANOMETRO DE PEDESTAL - PARA TENSIOMETRO DE PEDESTAL O PARED	WELCH ALLYN,	334.290	
115	MEMBRANA PARA PANEL DE CONTROL - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	772.098	
116	PASADORES PINES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	74.797	
117	PEDAL NEUMATICO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	178.259	
118	PEDAL NEUMATICO AMERICANO CON MANGUERA Y CONECTOR. - PARA EYECTOR DE UNIDAD ODONTOLOGICA	GENERICO	249.040	
119	PERA - PARA TENSIOMETRO MANUAL	WELCH ALLYN, ALPK2	88.228	
120	PIN FUSIBLE MECANICO - PARA CENTRIFIGA	CLAY ADAMS	95.065	
121	PISTILO PARA JERINGA TRIPLE - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	48.559	
122	PISTONES - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM	262.331	
123	PORTAFUSIBLE - PARA AUTOCLAVE DE MESA	RUNYES, GNATUS,	64.595	

		TUTTNAUER		
124	PRESOSTATO CON VALVULA DE ALIVIO - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM	210.764	
125	MANGUERA DE ALTA PRESION PARA CONEXIONES DEL COMPRESOR A LA UNIDAD ODONTOLOGICA	SCHULZ, FIAC, IRM	57.168	
126	PRESOSTATO DE PRESIONES PARA VAPOR - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	557.536	
127	PRESOSTATO DE SEGURIDAD - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	480.794	
128	PROTECTOR PARA LAMPARA EN ACRILICO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	144.802	
129	PUNTA - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY	528.694	
130	PUNTERAS DE 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT	22.245	
131	PUNTERAS DE 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	18.907	
132	RACORES DE CONEXIÓN PARA TRAMPA TERMOSTATICA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	111.616	
133	RECTIFICADOR DE CORRIENTE ALTERNA DE AC A DC - 40 AMP - PARA INCUBADORA PEDIATRICA	DRAGUER	268.424	
134	REDUCCION EN BRONCE PARA FILTRO DE AIRE - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	30.864	
135	REFLECTOR DE VIDRIO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	364.899	
136	PROTECTOR EN ACRILICO PARA LAMPARA CIELITICA	MINDRAY, DRAGUER	840.932	
137	REJILLA PARA ESCUPIDERA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT	61.312	
138	RELE DE ESTADO SOLIDO - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	712.918	
139	RELES DE 11 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	141.232	
140	RELES DE 11 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHA	101.668	
141	RELES DE 5 PINES 24 V DC CON SUPRESOR DE RUIDO - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22L	RUNYES, MATACHA	127.916	
142	RELES DE 8 PINES DE 110V - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	137.540	
143	RESISTENCIA 1200 W - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 22 L	RUNYES, MATACHA	394.161	
144	RESISTENCIA 1200 W A 110V - PARA BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	481.438	
145	RESISTENCIA TRIFASICA DE 9000 W - PARA AUTOCLAVE A VAPOR 150 L	RUNYES, TUTTNAUER	883.818	
146	RODAMIENTO AGUJA- BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC, IRM	133.819	
147	RODAMIENTOS - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	71.598	
148	RODAMIENTOS DE ALTA	CLAY ADAMS	254.685	

	VELOCIDAD - PARA CENTRIFUGA			
149	RODAMIENTOS DE TURBINA - PARA PIEZA DE MANO	NSK	237.990	
150	RODAMIENTOS MOTOR-BIELA - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	140.430	
151	RODAMIENTOS PARA PUERTA CON PISTA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	322.346	
152	SENSOR DE CAPNOGRAFIA CAPNOSTAT III DE etCO2 - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGUER, WELCH ALLYN	12.114.438	
153	SENSOR DE OXIGENO - PARA MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGUER	1.859.667	
154	SENSOR DE OXIMETRIA - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA	DRAGER	1.130.317	
155	SENSOR DE OXIMETRIA - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA XL	DRAGER	1.111.393	
156	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN	1.042.289	
157	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	HILLMED	986.674	
158	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO NELLCOR- PAR MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	230.582	
		NIHON KOHDEN		
159	SENSOR DE OXIMETRIA ADULTO NELLCOR OXIMAX- PAR MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN	1.051.098	
		NIHON KOHDEN		
160	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO - PARA MONITOR SIGNOS VITALES DRAGER INFINITA VISTA	DRAGER	1.265.891	
161	SENSOR DE OXIMETRIA PEDIATRICO - PARA MONITOR SIGNOS VITALES HILL MED	HILLMED, NIHON KOHDEN	1.211.443	
162	SENSOR DE OXIMETRIA TIPO PINZA PEDIATRICO - PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	WELCH ALLYN, NIHON KOHDEN	1.100.021	
163	SOCKET COMPLETO - PARA LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	354.843	
164	SOPORTES DE CAUCHO - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	45.495	
165	SWICH CONMUTABLE PARA LAMPARA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	138.193	
166	SWITCHE DE MOTOR - PARA NEBULIZADOR	THOMAS	53.874	
167	TANQUE DE AGUA COMPLETO, BASE, V REGULADORA DE AIRE, VALVULA ON/OFF Y MANGUERAS. - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	644.298	
168	TANQUE RESERVORIO DE AGUA DE ALTA PRESION PARA UNIDADES ODONTOLOGICAS	GNATUS	230.582	
		KROMADENT		
		TROPHY		
		DRACO		
169	TANQUE DE SECRECIONES - PARA SUCCIONADOR	THOMAS, SMAF	229.085	
170	TARJETA BAQUELITA PARA	RUNYES	212.125	

	CONEXIÓN DE RELES - PARA AUTOCLAVE RUNYES			
171	TARJETA DE PANEL FRONTAL - PARA AUDIOMETRO	MAICO	2.632.372	
172	TARJETA ELECTRONICA CONTROL DE MOVIMIENTOS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	3.052.280	
173	TARJETA ELECTRONICA FUENTE DE POER - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	1.542.712	
174	TARJETA PCB ULTRASONIDO - PARA ULTRASONIDO	CHATTANOGA	4.804.940	
175	TE CON SUS ENSAMBLES - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	123.184	
176	TE DE 1/4 - PARA CAVITRON	BIOSONIC, DENSTPLY	107.586	
177	TE DE CONEXIÓN - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	65.584	
178	TERMOSTATO CON BASE 178 C - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	1.005.951	
179	TERMOSTATO DE 0-300 GRADOS a 250 V - PARA AUTOCLAVE	MATACHANA	400.672	
180	TIMER DE 0-30 MINUTOS CON LED - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	266.992	
181	TIMER DE 0-60 MINUTOS CON LED - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	276.806	
182	TIMER DUAL EN SEG A 110 V CON BASE - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	357.035	
183	TOCO FETOCARDIA - PARA MONITOR FETAL HUNTHEIGH BD-4000	HUNTLEIGHT	4.757.517	
184	TOCO TRANSDUCTOR - PARA MONITOR FETAL HUNTHEIGH BD-4000	HUNTLEIGHT	4.757.517	
185	TRAMOS DE TUBERIA DE COBRE DE VARIOS CALIBRES Y RACORES VARIOS (GLOBAL) - PARA AUTOCLAVE A VAPOR DE USO ODONTOLOGICO	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER	511.120	
186	TRAMPA TERMOSTASTICA - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER	1.215.813	
187	TRANSFORMADOR DE 110V A 10-12 VAC, CON POTENCIA DE 55W - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	142.011	
188	TUBERÍA DE COBRE 1/4 - (M) - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, GNATUS, TUTTNAUER	115.900	
189	TURBINA ESTÁNDAR - PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	NSK	547.210	
190	UNIONES DE 1/4 A 1/4 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	13.434	
191	UNIONES DE 1/4 A 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	13.414	
192	UNIONES DE 1/8 A 1/8 - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT,	37.500	

		TROPHY, DRACO		
193	VALVULA CAMBIA VIAS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	165.395	
194	VALVULA DE CORTE RAPIDO - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	99.732	
195	VALVULA DE SEGURIDAD - PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ, FIAC	193.614	
196	VALVULA DE SEGURIDAD CON RACORES 22L - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	RUNYES, TUTTNAUER	326.207	
197	VALVULA EYECTORA DE PIE - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	204.685	
198	VALVULA ON / OFF - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	115.961	
199	VALVULA PILOTO - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	124.696	
200	VALVULA REGULADORA DE AGUA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	107.281	
201	VALVULA REGULADORA DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA PARA LA ENTRADA GENERAL DE AIRE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	405.630	
202	VALVULA REGULADORA DE AIRE MODULO DE SERVICIOS - PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	168.398	
203	VÁLVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA 40 PSI 150L CON CERTIFICADO DE CALIBRACION - PARA AUTOCLAVE A VAPOR	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	1.118.544	
204	VALVULA EXPIRATORIA VENTILADOR MECANICO	AEONMED	978.287	
		DRAGER		
		MONNAL		
		MINDRAY		
205	FUENTE DE ALIMENTACION LAMPARA CIELITICA DE QUIROFANOS (TRANSFORMADOR SATELITES)	DRAGER	8.963.191	
		MINDRAY		
206	SOCKET COMPLETO MICROSCOPIO	OLYMPUS	74.747	
207	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 1 AÑO	DRAGER	5.093.475	
208	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 3 AÑOS	DRAGER	6.985.701	
209	KIT DE MANTENIMIENTO VENTILADOR SAVINA 6 AÑOS	DRAGER	8.892.342	
210	KIT DE MANTENIMIENTO MAQUINA DE ANESTECIA FABIUS	DRAGER	5.073.790	
211	SENSOR DE FLUJO VENTILADOR MECANICO Y MAQUINA DE ANESTECIA	AEONMED	1.286.168	
		DRAGER		
		MONNAL		
		MINDRAY		
212	SENSOR DE OXIGENO - VENTILADOR MECANICO	AEONMED	2.158.648	
		DRAGER		
		MONNAL		
		MINDRAY		
213	CABLE DE EXTENSION PARA MEDICION DE PRESION	NIHON KOHDEN	817.967	
		DRAGER		

	INVASIVA EN MONITORES DE SIGNOS VITALES			
214	CONTROL DE MOVIMIENTO DE CAMA HOSPITALARIA	LOS PINOS – DOMETAL- MUEBLES HOSPITALARIOS (MB) – HILLMED-HILLROOM	782.883	
215	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SERVOCUNA	DRAGER	1.034.609	
216	CONTROL RX PARA PERIAPICAL	FIAD	566.790	
217	BATERIA RECARGABLE CON CARGADOR PARA DOPPLER	EDAN/HUNTLEIGH	270.998	
218	MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE	RUNYES, TUTTNAUER, GNATUS	81.902	
219	BOMBILLO PARA LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGUER, KRAMER	2.348.648	
220	BOMBILLO NEGATOSCOPIO	MAFET/ NACIONAL	107.195	
221	PIEZA DE ALTA	NSK	782.883	
222	MICROMOTOR	NSK	578.129	
223	PUNTA RECTA	NSK	385.419	
224	SCALER	NSK	951.503	
225	METRO MANGUERA PARA AUTOCLE DE ALTAS TEMPERATURAS	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS	126.466	
226	TORNILLO PARA CAMA	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET	8.431	
227	CHEQUE RETENCION	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS	78.288	
228	MANGUERA AIRE/ AGUA NEGRA ¾ 300 PSI	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	5.540	
229	BANDEJA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	686.528	
230	BATERIA BOMBA DE INFUSION	BRAUN, MEDCAPTAIN, MINDRAY	626.306	
231	TARJETA INCUBADORA	DRAGER	716.639	
232	PASTAS PARA BANDEJA UNIDAD ODONTOLOGICA	GNATUS, KROMADENT, TROPHY, DRACO	707.003	
233	TAPA BATERIAS PARA DOPPLER	HUNTLEIGH, EDAN	43.360	
234	CARCASA DELANTARA O TRASERA DOPPLER FETAL	HUNTLEIGH, EDAN	650.395	
235	ELECTROIMAN 350 LB PARA RX (FIJO)	SIEMENS, TOSHIBA, TXR	3.011.087	
236	GUAYA POR METRO RX FIJO, PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	54.200	
237	TARJETA DE CONTROL RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	4.095.078	
238	TARJETA PANEL FRONTAL RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	4.095.078	
239	COLIMADOR RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	18.548.296	

240	LUZ DE COLIMADOR HALOGENO RX FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, TXR	3.372.417	
241	FINALES DE CARRERA RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	903.326	
242	TORNILLERIA BUCKY TITANIO X 10 UNIDADES RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	2.959.296	
243	CABLES DE CONEXIÓN X METRO RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	42.396	
244	CHASIS RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	867.193	
245	CONTROL DE DISPARO RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	785.291	
246	TRANSFORMADOR RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	2.529.313	
247	DIODO RECTIFICADOR DE SILICONA DE ALTA TENSIÓN RX PERIAPICAL Y FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	1.686.209	
248	FUSIBLE DE RAYOS X CERAMICO RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	421.552	
249	RODAMIENTOS ACERO INOXIDABLE RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	373.375	
250	MOTOR PASO A PASO RX FIJO Y PERIAPICAL	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	3.432.639	
251	CABLE PARA LA DRA CABLE DE ALTA TENSION RX FIJO Y PERIAP	SIEMENS, TOSHIBA, FIAD, TXR	2.529.313	
252	LUZ DEL COLIMADOR LED RX FIJO	SIEMENS, TOSHIBA, TXR	3.613.304	
253	CABLE HEMBRA PARA ELECTROESTIMULADOR X2	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA	114.421	
254	ELECTRODOS X 4 PARA ELECTROESTIMULADOR	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA	193.914	
255	CABLES PARA ELECTROSESTIMULADOR	INTELECT, INGELSAD, CARSI, CHATTANOGA	78.288	
256	ELECTROVALVULA AUTOCLAVE	TUTTNAUER, RUNYES, GNATUS	686.528	
257	BATERIA VENTILADOR MECANICO TRANSPORTE O FIJO	AEONMED, DRAGER, MONNAL, MINDRAY	1.144.213	
258	MANGUERA PARA SUCCIONADOR	SMAF / THOMAS	36.133	
259	TRANSDUCTOR ULTRASONIDO DOPPLER FETAL	EDAN	567.100	
260	SENSOR DE NIVEL AUTOCLAVE DE VAPOR	GNATUS, TUTTNAUER RUNYES,	352.405	

		MINIKLAV		
261	TIMMER PARA CENTRIFUGA 0-30MIN	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER	267.821	
262	TIMMER PARA CENTRIFUGA 0-60MIN	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER	273.171	
263	MOTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB	1.096.750	
264	GATOS HIDRAULICOS PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB	112.671	
265	LLANTA PARA CAMA HOSPITALARIA	HILL ROOM, BESTRAN TECHNOLOGY,MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS MB	523.872	
266	LEDS PARA LAMPARA CIELITICA DRAGGER Y MINDRAY	DRAGGER, MINDRAY	1.055.769	
267	CONTROL PARA LAMPARA CIELITICA DRAGGER Y MINDRAY	DRAGGER, MINDRAY	2.557.514	
268	BATERIA 9V	EDAN	51.360	
269	ACRILICOS PARA SERVOCUNA	DRAGUER,ADVANCED, ROSCH	642.000	
270	CONDENSADOR DE ARRANQUE PARA CENTRIFUGA	CLAY ADAMS,THERMOFISHER,NUVE,KRAMER	66.340	
271	FILTRO NARCOTICO PARA MAQUINA ANESTESIA POR UNIDAD	DRAGGER,BLEASE	823.900	
272	IMPRESORA PARA ECG WELCH ALLYN	WELCH ALLYN	763.980	
273	VALVULA ANTIRETORNO PARA COMPRESOR DE AIRE	SCHULZ,FIAC,IRM, DYNAIR	280.554	
274	ASISTIDERO ESTERIL PARA LAMPARA CIELITICA	DRAGGER	1.016.500	
275	CABEZA DE RAYOS X PERIAPICAL	ELITY 70	4.119.500	
276	CORRECTIVO CON REPUESTO PINZA DE LAPAROSCOPIA	STORZ	827.645	
277	BANDEJA MODULO DE PIEZAS DE MANO PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GNATUS	791.800	
278	MODULO DE ESCUPIDERA PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GANTUS	765.692	
279	LAMPARA PARA UNIDAD DE ODONTOLOGIA	GNATUS	1.840.400	
280	PINTURA ANTICORROSIVA PARA SUPERFICIES UNIDAD DE ODONTOLOGIA	TROPHY, DRACO Y GANTUS	93.572	
281	TARJETA DE PUERTO DE CONEXIÓN DE LA CAMARA DE TORRE DE LAPAROSCOPIA	STORZ	6.955.000	

282	BATERIA PARA OXIMETRO EDAN H-100	EDAN	350.000	
283	MOTOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	MUBI, MUEBLES HOSPITALARIOS	1.096.000	
284	SEGUROS PARA BARANDA DE CAMA HOSPITALARIA	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET	139.000	
285	BARANDAD PARA CAMAS HOSPITALARIAS	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET	1.450.000	
286	PIECERO Y CABECERO PARA CAMA HOSPITALARIA.	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET	1.358.000	
287	KIT MANTENIMIENTO AUTOCLAVE STERRAD	STERRAD	63.000.000	
288	PASADOR BRAZO SENCILLO BARANDA	MB, HILROOM, PINOS, MUBI, MAQUET	146.000	
289	TROCAR PARA CITUGIA LAPAROSCOPICA DE 5mm	SURGIWELL, COVIDIEN, STORZ	4.100.000	

Valor Total en Números: _____
Valor Total en Letras: _____

NOTA 1: La totalidad de costos directos e indirectos y la carga tributaria e impositiva del contrato estarán a cargo del contratista, por consiguiente el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones establecidos por el ordenamiento jurídico y por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato, las actividades y bienes que de él se deriven, los gravámenes Ordenanzales, Municipales y de Ley a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos e indirectos que pueda generar el contrato, su ejecución, liquidación y lo relacionado en general con el proceso contractual.

NOTA 2: Comprendo que las cantidades son estimativas y puede variar según las requisiciones del Contratante, siempre que no excedan del valor total contratado que será ejecutado por la modalidad de bolsa o monto agotable, bajo los precios unitarios ofertados que serán sostenidos durante toda la ejecución del Contrato que sea adjudicado, lo cual acepto.

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO E-MAIL

ANEXO 3
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, identificado con la cédula de ciudanía Número de la cédula de Lugar de expedición de la cédula, obrando en representación del Nombre de la empresa, con _Número NIT; autorizo previa, expresamente y por escrito a la ESE ISABUA, identificado con el NIT.800.084.206-2, para que realice dentro del procedimiento tendiente a la celebración de un contrato, la consulta en el Registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización, se otorga en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del expediente contractual de la Alcaldía de Bucaramanga; así mismo, se autoriza a la ESE ISABU, para que realice durante el término del plazo contractual y con ocasión del posible contrato a suscribir, la respectiva consulta en el registro público, durante el tiempo que dure la relación contractual con la entidad y se mantenga una relación directa y/o habitual con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en el desempeño de mis obligaciones contractuales.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad relacionada, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL,
C.C.Número de la cédula de Lugar de expedición de la cédula.
REPRESENTANTE LEGAL,
Nombre de la empresa,
_Número NIT

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL

TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 2026.

Señores
ESE-ISABU
OFICINA ASESORA JURIDICA
Bucaramanga

REFERENCIA: **Proceso de Contratación Directa.**
OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ *(nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ *(Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el Instituto de Salud de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios

investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

8. Que de manera voluntaria, previa, expresa, informada e inequívoca autorizo al Instituto de Salud de Bucaramanga-ISABU o a quien ostente en el futuro la calidad de Responsable o Encargado el tratamiento de datos personales para que mis datos y los de las personas que represento sean consultados en cualquier fuente, base privada o pública, para recolectar, almacenar, analizar, transmitir los datos personales con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente y las órdenes impartidas por autoridades administrativas o judiciales para la prevención, detección, control y administración de los riesgos asociados a las conductas o delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno (COFS),

La presente certificación se expide en_a los____(_), días del mes de_____, del año 2026, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

_____
FIRMA Y HUELLA:
Nombre del Representante Legal o persona natural: _____
Razón Social:_____
Nit o cc. _____
Dirección:_____
Ciudad:_____
c.c.XXXXX

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramente que ni el suscrito ni _____, identificada con NIT. _____ entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993 en el decreto 128 de 1976, 1150 de 2007 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en Art. 44 numeral. 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Bucaramanga, a los _____ días del mes de _____de 2026.
Firma:

_____
Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C X C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ NIT. _____

CERTIFICO

Que la empresa _____ con numero de NIT _____, está cumpliendo con las obligaciones de parafiscales, las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacionales de aprendizaje SENA. _____ se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje SENA, correspondiente al mes de _____ del 2026.
2. Aportes a salud correspondiente al mes de _____ del 2026.

La presente certificación se expide en Bucaramanga Santander a los ____ días del mes de _____ del 2026 **(Relacionar últimos seis meses)**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 734 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Conforme a lo descripto en párrafos anteriores me permito acreditar mediante planilla de pago la cual adjunto al presente documento como soporte.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____

Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C X C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA- OBJETO
- [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Xxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE ISABU para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR información].

3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información].

5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información